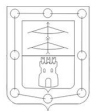




FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
14/06/2024



Ayuntamiento de
LOS ARCOS

NIF: P3102900B

EDUCACIÓN

Expediente 140632Y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Eduardo García de Galdiano Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Arcos:

Visto que se precisa la contratación de la limpieza del colegio público Santa María de Los Arcos para la próxima anualidad y sus posibles prórrogas.

Necesidad a satisfacer:

La limpieza del colegio público Santa María de Los Arcos para la próxima anualidad y sus posibles prórrogas.

Características del contrato:

Objeto: CONTRATO El objeto del presente contrato es la limpieza del colegio público Santa María de Los Arcos.

Duración: 1 año (con posibilidad de prórroga dos años más).

Descripción:

CPV: 90919300-5 Servicio de limpieza de escuelas

CPV: 90911200 Servicios de limpieza de edificios.

Procedimiento abierto.

El presupuesto máximo y precio de licitación del presente contrato es de veintiocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (28.438,34€). IVA excluido. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

No hay división de lotes. (lote único).

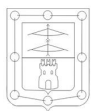
Plazo de presentación de ofertas: quince días naturales desde su fecha de publicación en la plataforma de contratación electrónica del Gobierno de Navarra.





FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
14/06/2024



Ayuntamiento de
LOS ARCOS

NIF: P3102900B

EDUCACIÓN

Expediente 140632Y

Lugar de Presentación de Ofertas: Portal de contratación Electrónica de Navarra.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares y prescripciones administrativas, así como sus anexos y la presente Resolución de inicio.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Eduardo García de Galdiano Baños, Alcalde del Ayuntamiento de los

2



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
Carlos Camacho Reviriego
14/06/2024



LOS ARCOS

Código Seguro de Verificación: CHCA AAHD 2EPT T7YC F4V7

Resolución Nº 252 de 14/06/2024 "Resolución anuncio licitación limpieza colegio público Sta. Maria de Los Arcos" - SEGRA 34092

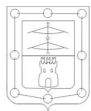
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.losarcos.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
14/06/2024



Ayuntamiento de
LOS ARCOS

NIF: P3102900B

EDUCACIÓN

Expediente 140632Y

Arcos, que actuará como Presidente de la Mesa, o persona en quien delegue.

— D. Carlos Camacho Reviriego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de los Arcos, Vocal que actuará como Secretario de la Mesa, o persona en quien delegue.

— D. Natalia Abal Goicochea, Concejala del Ayuntamiento de Los Arcos, Vocal. O persona en quien delegue.

- D. José Sosa Arias, Concejala del Ayuntamiento de Los Arcos, Vocal. O persona en quien delegue.

- D. Roberto López Martín, Director del Colegio público Santa María de Los Arcos. O persona en quien delegue.

— Dña. Oihane Fernández de las Heras Andueza, empleada del Ayuntamiento de Los Arcos, Vocal. O persona en quien delegue.

— Dña. Marta Belaza Galar, empleada del Ayuntamiento de Los Arcos, Vocal. O persona en quien delegue.

En Los Arcos a 14 de junio de 2024

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

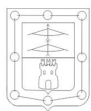
- Recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Los Arcos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





FIRMADO POR

El Alcalde
Eduardo García de Galdiano Baños
14/06/2024



Ayuntamiento de
LOS ARCOS

NIF: P3102900B

EDUCACIÓN

Expediente 140632Y

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.

— Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Los Arcos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo.



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
Carlos Camacho Reviriego
14/06/2024

